



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PAMPLONA  
SECRETARÍA**

RADICADO: 54-518-31-12-001-2022-00003-01  
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: LUISA BUITRAGO PABÓN en representación de sus menores hijos,  
PASCUAL CONTRERAS BUITRAGO, DEISY JOHANA CONTRERAS,  
DEMANDADOS: JHON SEBASTIAN ULLOA GONZÁLEZ, MARÍA ADELAIDA GONZÁLEZ GARZÓN,  
SANTIAGO LIZARAZO MILLAN representante de TRANS-MASIVOS SAS  
Y EDINSON FERNANDO GONZALEZ  
JUZGADO: PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO/LABORAL DE PAMPLONA  
APELACIÓN SENTENCIA

**CONSTANCIA INICIO DE TRASLADO A LOS NO RECURRENTES  
(DEMANDADOS) POR CINCO (5) DIAS**

Hoy veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023) siendo las ocho (8:00) de la mañana, inicia el traslado a la parte DEMANDADA<sup>1</sup> (No recurrentes), por el término de cinco (5)<sup>2</sup> días para que presenten escrito de réplica a la sustentación del recurso remitido por la apoderada de la demandante<sup>3</sup>. Lo anterior conforme lo dispone el auto de fecha 14 de agosto de 2023.

  
**ALIX ELENA CONTRERAS VALENCIA**  
Secretaria

<sup>1</sup> JHON SEBASTIAN ULLOA GONZÁLEZ, MARÍA ADELAIDA GONZÁLEZ GARZÓN, SANTIAGO LIZARAZO MILLAN representante de TRANS-MASIVOS SAS Y EDINSON FERNANDO GONZALEZ

<sup>2</sup> Vence el término el jueves treinta y uno (31) de agosto de 2023

<sup>3</sup> Artículo 12 inciso 2., de la Ley 2213 de 2022. Ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto. Si se decretan pruebas, el juez fijará fecha y hora para la realización de la audiencia en la que se practicaran, se escucharan alegatos y se dictará sentencia. La sentencia se dictará en los términos establecidos en el Código General del Proceso.